



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 11 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°436-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el informe Legal N°367-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°1096-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre; Actualización de Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2644812, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", el cual señala que El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344 2018-EF, sobre el Expediente Técnico de obra señala es un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas, planos de ejecución de Obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulado Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala que, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar: 1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión. 2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Que, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son los Expedientes, fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 188-2024-MD-MDB-LP, de fecha 04 de JUNIO de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2644812.

Que, mediante oficio N°095-2024-GIYA T/MPLP, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite la esquila y solicita el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la IOARR.

Que, mediante carta de notificación N° 100-2024-GDTI-MDMDB de fecha 14 de octubre de 2024, se remite el Expediente al proyectista Ing. Semi Luis Espinoza Japa, a efectos de subsanar las observaciones correspondientes.

Que, mediante carta N° 12-2024-SLEJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, el proyectista remite la Actualización de Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2644812., solicitando la aprobación de la actualización correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1096-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite y solicita la aprobación de la Actualización de Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2644812, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y demandara un presupuesto es de S/ 331,696.72 (Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis con 72/100 soles).

Que, Mediante Informe Legal N°367-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la aprobación de la Actualización de Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2644812, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y demandara un presupuesto es de S/ 331,696.72 (Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis con 72/100 soles).

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización de Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CAYUMBA DEL PUESTO DE SALUD CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2644812, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y demandara un presupuesto es de S/ 331,696.72 (Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis con 72/100 soles).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN - POR ADMINISTRACION DIRECTA	
CONCEPTO	COSTO DE EJECUCIÓN
COMPONENTE I: CONSTRUCCION DE LABORATORIO	
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 11,978.74
ESTRUCTURA	S/ 76,146.91
ARQUITECTURA	S/ 74,210.48
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 10,709.47
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 9,840.31
COMPONENTE II: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO	
ESTRUCTURA	S/ 42,011.99
ARQUITECTURA	S/ 21,773.22
COSTO DIRECTO	246,671.12
GASTOS GENERALES	S/ 34,695.60
SUB TOTAL	S/ 281,366.72
SUPERVISION	S/ 14,830.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LIQUIDACION	S/ 3,500.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 331,696.72

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

